

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

DOCUMENTO HISTÓRICO

EL DECRETO DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA

He aquí la parte dispositiva del Real decreto de creación de la Asamblea Nacional:

Fechas de reunión y disolución

A propuesta del presidente de Mi Consejo de ministros, y de acuerdo con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El segundo lunes del próximo octubre se reunirá en Madrid, en el palacio del Congreso de los Diputados, una Asamblea deliberante, que, en razón a la variedad de representaciones que han de integrarla y diversidad de los asuntos que han de encomendarse, tendrá carácter general, y se denominará Asamblea Nacional; la que, dirigida y encauzada por el Gobierno, pero dotada de prerrogativas y facultades propias, deberá preparar y presentar escalonadamente al Gobierno, en un plazo de tres años, y con carácter de anteproyectos, una legislación general y completa, que a su hora ha de someterse a un sincero contraste de opinión pública, y en la parte que proceda, a la Real sanción. El plazo de tres años se entenderá expirado el último sábado del mes de julio de 1930. Esto no obstante, Su Majestad el Rey, a propuesta de su Gobierno, y en caso excepcionalísimo, podrá ampliarlo o reducirlo.

Función primordial e iniciativas

Art. 2.º A más de la primordial función encomendada a la Asamblea Nacional por el artículo anterior, ésta podrá fiscalizar la actuación del Gobierno ateniéndose a las normas y límites que señala el artículo 4.º; enjuiciar la política general desde 1 de julio de 1909 y estudiar propuestas y proyectos de viviente actualidad; bien por encargo del Gobierno, bien por iniciativa propia debidamente reglamentada.

Art. 3.º Entre las iniciativas más adecuadas a tomar por los asambleístas, ha de figurar la de proponer las economías que puedan introducirse en los gastos públicos sin perjuicio de los servicios. Para formalizar estas iniciativas bastará que cualquier asambleísta se dirija por escrito a la Sección correspondiente, que le dará audiencia, y si toma la propuesta en consideración, haciéndola suya, la elevará, por conducto de la Mesa, al Gobierno, que por sí, o delegando en un funcionario asambleísta, quedará obligado a esclarecer ante la Sección lo pertinente al caso. En este orden de ideas, los asambleístas se considerarán obligados a hacer llegar al Gobierno, por conducto de la Mesa presidencial, cuantas deficiencias, errores o irregularidades acuse la Administración pública.

Interpelaciones e inspecciones

Art. 4.º Cuando algún asambleísta entienda que puede ser conveniente al interés público que el Gobierno, ante las Secciones, o ante el Pleno, haga aclaraciones o dé explicaciones, lo hará así presente por escrito a la Presidencia, concretando la materia y punto sobre que las requiere, quedando obligado el Gobierno, en el plazo de ocho días, a aceptar o rechazar la interpelación, recogiendo y contestándola en el primer caso el ministro a que corresponda el asunto.

Art. 5.º Cuando el Gobierno considere conveniente realizar inspecciones de conjunto sobre determinados servicios u organismos del Estado, provinciales o municipales, solicitará del presidente de la Asamblea la designación de Comisiones compuestas de un mínimo de tres asambleístas y un máximo de nueve, que con plenos poderes y las mayores facilidades realizará la inspección, dando cuenta a la presidencia de la Asamblea, y ésta al Gobierno, cuando parezca llegado el momento de intervenir judicial o administrativamente, cuya función se ejercerá por los órganos adecuados.

Las Secciones y los Plenos

Art. 6.º La Asamblea Nacional funcionará todos los años desde el segundo lunes de octubre al último sábado de julio del año siguiente, sin más interrupción que la de los días de fiesta religiosa o nacional, y las de veinte días a partir del 20 de diciembre; diez a partir del domingo de Quincuagésima, y otros diez a partir del de Ramos.

Art. 7.º La Asamblea trabajará normalmente en Secciones y Comisiones, y sólo la última semana de cada mes celebrará cuatro sesiones plenarias como máximo, de duración normal de seis horas cada una, que serán públicas y con

asistencia de Prensa, para la censura de cuyas galeradas se establecerá una oficina en el mismo edificio de la Asamblea. El presidente de ésta estará facultado para suspender accidentalmente el carácter público de las sesiones, bien por iniciativa propia, bien por indicación del Gobierno. Para estas sesiones plenarias se habilitarán tribunas para el Cuerpo diplomático y otras para el público; pero la entrada a éstas será siempre mediante papeleta. La entrada y permanencia en el salón de sesiones plenarias estará rigurosamente reservada al Gobierno y a los asambleístas, y los servicios de información de prensa obtendrán las mayores facilidades; pero exigirán siempre la concesión de pases especiales para realizarlos dentro del edificio en que la Asamblea se instala.

El número de Secciones

Art. 8.º La Asamblea se dividirá para la mejor organización de sus trabajos en diez y ocho Secciones, integradas por once asambleístas cada una, designados por la Presidencia, que queda facultada para agregar a ellas en casos especiales mayor número, elegidos entre los que no pertenezcan a Sección determinada. Las Secciones tendrán a su cargo los siguientes asuntos: Primera. Proyectos de leyes constituyentes.—Segunda. Propuesta y dictamen de Tratados, Acuerdos y Concordatos con otros países o potestades.—Tercera. Defensa nacional.—Cuarta. Política arancelaria.—Quinta. Codificación civil, penal y mercantil.—Sexta. Leyes de carácter político.—Séptima. Régimen de la propiedad y su uso.—Octava. Sistema tributario. Novena. Producción y comercio.—Décima. Educación e instrucción.—Undécima. Examen y clasificación de créditos reconocidos pendientes de pago, cuyo origen sea anterior al 13 de septiembre de 1923.—Duodécima. Presupuestos ordinarios y extraordinarios.—Décimotercera. Planes generales de obras públicas.—Décimocuarta. Acción social, Sanidad y Beneficencia.—Décimoquinta. Reorganización administrativa y legislación de contabilidad del Estado.—Décimosexta. Comunicaciones y transportes terrestres, marítimos y aéreos.—Décimo séptima. Mercedes extraordinarias.—Décimooctava. Responsabilidades políticas.

Régimen funcional.

Art. 9.º El régimen funcional de la Asamblea será el siguiente: Una vez constituida se organizará en Secciones, a las que la Presidencia, de acuerdo con el Gobierno, encomendará el estudio y dictamen o propuesta de asuntos que entren en su especialidad, respecto a la cual también podrán formular proposiciones de propia iniciativa. Las Secciones elegirán su presidente y secretario, y se dividirán en Ponencias de tres asambleístas cada una, cuyos dictámenes se estudiarán y discutirán en pleno de Sección, considerándose como dictamen de la Sección el que ésta apruebe en votación nominal por mayoría. Será elevado a la Presidencia de la Asamblea, que lo informará, y pasará al Gobierno, quien resolverá sobre la toma en consideración y su pase al Pleno, y el presidente de la Asamblea, de acuerdo con aquél, señalará el momento de ponerlo a discusión. Ésta no podrá exceder de tres horas sobre un mismo asunto, descontada la intervención del Gobierno y de la Mesa en los Plenos de Sección ni en los de Asamblea, limitándose los discursos en pro o en contra a veinte minutos, y a diez la única rectificación, pudiendo sólo el presidente o los miembros del Gobierno emplear treinta y quince minutos, respectivamente. Consumidos los turnos reglamentarios en las discusiones plenarias, la Presidencia, de acuerdo con el Gobierno, resolverá si ha de recaer votación, y, en caso afirmativo, por qué procedimiento. Respecto a la labor doctrinal de las Secciones que no hayan de pasar a discusión inmediata, el Gobierno podrá intervenir en su orientación y desenvolvimiento, sin perjuicio de que se consignen las opiniones y votos particulares. La discusión en las Secciones será siempre oral, y en el pleno de Asamblea, a elección: oral o escrita.

Art. 10. Las cuatro sesiones plenarias mensuales de la Asamblea durarán seis horas cada una, destinándose la primera a la interpelación, si las hubiere acordadas, y figurasen en el orden del día. Sólo en caso excepcional podrá la

presidencia prorrogar la sesión por una hora más.

La Mesa de la Asamblea.

Art. 11. Tendrá la Asamblea un presidente, cuatro vicepresidentes y cuatro secretarios, nombrado el primero por el Gobierno, así como dos de los vicepresidentes y de los secretarios; dejando los otros a elección de la Asamblea, bien entendido que todos han de pertenecer a ella, con arreglo a las normas de su composición. Los vicepresidentes y secretarios nombrados por el Gobierno tendrán el orden y la denominación de primero y tercero, y los de segundo y cuarto, los elegidos por la Asamblea.

Art. 12. El presidente de la Asamblea Nacional tendrá tratamiento de excelencia, servicio de coche, con cargo a los fondos de material de la Asamblea, y 25.000 pesetas de gastos de representación. El presidente de la Asamblea, o quien haga sus veces, dirigirá las discusiones, interpretará el Reglamento y hará el orden del día, de acuerdo con el Gobierno, ejerciendo la máxima autoridad en cuanto al régimen interior y servicio de la Asamblea.

Art. 13. Los vicepresidentes tendrán como gastos de representación 10.000 pesetas, y 5.000 los secretarios, siendo estas obviaciones, excepto la del presidente, compatibles con las dietas de asistencia que puedan corresponderles. También, y exclusivamente para Comisiones o Delegaciones oficiales de los vicepresidentes y secretarios, habrá otro coche disponible, con cargo a los mismos fondos.

Art. 14. La Mesa tendrá a su cargo el gobierno, régimen y administración de fondos de la Asamblea, correspondiendo al presidente, quien para cada servicio podrá delegar en el miembro de la Mesa que tenga a bien, la dirección y la ejecución de todos los acuerdos relativos a los mismos.

El número y calidad de los asambleístas

Art. 15. El número de miembros que han de componer la Asamblea ha de ser en todo momento mayor de 325 y menor de 375. A ella podrán pertenecer indistintamente varones y hembras, solteras, viudas o casadas, éstas debidamente autorizadas por sus maridos, y siempre que los mismos no pertenezcan a la Asamblea. Los miembros de la Asamblea deberán ser todos españoles, mayores de veinticinco años, y no haber sufrido condena, y tendrán tratamiento de señoría. Su designación se hará nominalmente y de Real orden de la Presidencia, acordada en Consejo de ministros, antes de 6 de octubre próximo, ateniéndose a las normas que señalan los artículos siguientes. Sólo en el caso de que el número de asambleístas llegase a menor de 325 estará obligado el Gobierno a hacer nuevas designaciones, dentro de los límites marcados, y conforme a lo preceptuado en este Real decreto-ley. El Reglamento señalará los casos de incompatibilidad con el cargo de asambleísta.

Art. 16. La composición de la Asamblea se sujetará a las siguientes normas. Primera. Un representante municipal y otro provincial por cada una de las provincias españolas.—Segunda. Un representante por cada organización provincial de Unión Patriótica.—Tercera. Los representantes del Estado a quienes se confiera carácter de asambleístas.—Cuarta. Representación por derecho propio a virtud de las categorías que se ostenten o cargos que se ejerzan.—Quinta. Representaciones de la cultura, la producción, el trabajo, el comercio y demás actividades de la vida nacional.

Art. 17. La representación municipal de cada provincia ha de recaer en un alcalde o concejal, y su elección se realizará directamente el día 2 de octubre próximo por medio de papeleta escrita y firmada entre los representantes que los Ayuntamientos, a modo de únicos compromisarios, hubieren designado el 25 de septiembre anterior. La elección tendrá lugar en la capital de la provincia, sin que exija la presencia de los votantes, y será dirigida y escrutada por una Mesa presidida por el gobernador civil, o quien haga sus veces, dos concejales del Ayuntamiento de la capital, que no sean compromisarios, y dos de fuera de la capital, que sí lo sean. La representación de las Diputaciones Provinciales la ostentará el que, perteneciendo a ella, sea designado por la mayoría en elección ordina-

ria, que tendrá lugar en todas las Diputaciones el domingo 2 de octubre. La representación de las Uniones Patrióticas corresponderá a los que sean presidentes provinciales el 2 de octubre. El cese en los cargos de concejal o diputado provincial no hará perder la condición de asambleísta, salvo que sea por razón de condena. Por el contrario, el dejar de ser presidente provincial de Unión Patriótica lleva consigo la substitución en el cargo de asambleísta; pero podrá seguir perteneciendo a la Asamblea, si así lo desea, cuando el nombramiento del substituto no hiciere rebasar el número máximo de asambleístas que señala el artículo 15 de la presente disposición.

Las representaciones de Estado por derecho propio

Art. 18. La representación del Estado corresponderá a los directores generales y representantes de Consejos, Patronatos u otros organismos que tengan categoría similar y el Gobierno designe, y no será renunciable por los titulares de estos cargos mientras los desempeñen, siéndoles de aplicación la regla establecida para los presidentes de Uniones Patrióticas en el artículo anterior. Los ministros de la Corona no pertenecerán a la Asamblea; pero podrán intervenir en la labor de ella, tanto en las Secciones y Comisiones, como en la plenaria, teniendo puesto especial, exclusivo y reservado en éstas.

Art. 19. Corresponde la representación por derecho propio a los capitanes generales del Ejército y Armada y almirante jefe de Estado Mayor de la Armada; presidentes del Consejo de Estado y Tribunales Supremos de Justicia, de Guerra y Marina y de la Hacienda pública; de la Diputación de la Grandeza; señores arzobispos; fiscal del Tribunal Supremo y del Tribunal de la Rota; gobernadores del Banco de España e Hipotecario y del Banco de Crédito Local; presidentes de los Consejos de Trabajo, Instrucción pública, Superior de Fomento, Superior Bancario y Ferroviario; y, además, quienes ejerzan en Madrid y Barcelona los cargos de capitán general, gobernador civil, obispo, presidente de la Diputación, alcalde, presidente de la Comisión organizadora de Somatenes y rector de la Universidad. Y también, el presidente y secretario general del Comité Nacional de la Unión Patriótica; presidente y vocales de la Comisión Permanente de la General de Codificación y consejeros permanentes del Consejo de Estado.

Representación de actividades

Art. 20. La representación de actividades a que se refiere la regla quinta del artículo 16 será designada libremente por el Gobierno en cuanto se refiere a las personas; pero ateniéndose a que tengan ponderada representación en la Asamblea las Academias de San Fernando, Ciencias Exactas, Físicas, Española, de la Historia, de Bellas Artes de y Naturales; de Ciencias Morales y Políticas; de Medicina y de Jurisprudencia; la Enseñanza, en sus distintos grados; la Agricultura, la Industria y el Comercio, en su triple matiz: patronal, técnico y obrero; la Prensa, y, en general, todo cuanto pueda representar manifestación o pugna de importantes intereses ciudadanos, aunque no se mencionen expresamente en este artículo.

Prerrogativas y dietas

Art. 21. Los designados asambleístas gozarán de completa libertad para la exposición de opiniones pertinentes a los asuntos en que intervengan en los actos reglamentarios de la Asamblea, sin otra limitación que la que impongan, tanto en los Plenos como en las Secciones, la autoridad de los respectivos presidentes, en aplicación de los Reglamentos. No gozarán de ninguna otra garantía ni privilegio; pero en todo caso, su detención, en cualquier lugar o por cualquier motivo, obligará a dar inmediato conocimiento del caso al presidente de la Asamblea, quien podrá recabar el de las actuaciones gubernativas o judiciales que se deriven de la detención. La pérdida de la condición de asambleísta sólo podrá ser a petición propia o mediante acuerdo de la Asamblea, en el que han de tomar parte más de la mitad de sus miembros, y de ellos, votar la separación más de las tres cuartas partes. Otras medidas de disciplina y orden se consignarán en el Reglamento.

Art. 22. Los asambleístas que residan fuera de Madrid tendrán pase de libre circulación de primera clase en los ferrocarriles entre el punto de su habitual residencia y Madrid, y devengarán, en concepto de dietas de asistencia a los Plenos, cincuenta pesetas por cada uno, y veinticinco por las asistencias a Secciones o Comisiones de que formen parte. Los asambleístas que residan en Ma-

dríd percibirán una dieta de veinticinco pesetas por su asistencia tanto a los Plenos como a las Secciones o Comisiones, atendiéndose a estos gastos con los créditos consignados en la sección segunda del vigente presupuesto de gastos.

Art. 23. Al Gobierno corresponde dictar por Real orden el Reglamento por que ha de regirse la Asamblea Nacional, aplicando e interpretando el espíritu y letra de este Real decreto-ley, así como aclarar todas las dudas y dictar todas las disposiciones que fueren necesarias para la implantación y cumplimiento de cuanto en él se dispone, incluso lo referente al ceremonial con que ha de hacerse la apertura de la Asamblea.

Dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El presidente del Consejo de ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Los parlamentarios filipinos marchan a su país

En el expreso marcharon anoche a Barcelona los políticos filipinos don Benigno S. Aquino y D. Isaac Laeso, que han permanecido unos días entre nosotros.

Marcharon muy satisfechos de su estancia en Madrid, y se llevan a su país una grata impresión de España.

En Filipinas—ha declarado uno de los parlamentarios, el Sr. Aquino—el español es el idioma de la aristocracia. Las clases populares hablan el inglés. Los filipinos sentimos cada día mayor afecto por las cosas y los hombres de España.

También ha recordado el señor Aquino que hace cuatro años se presentó en la Cámara filipina un proyecto de ley para que se declarase como único idioma oficial el inglés.

El proyecto no prosperó—terminó el señor Aquino—gracias a mi esfuerzo.

UN PROYECTO INTERESANTE

La Corporación de la Vivienda

El proyecto del ministerio de Trabajo aprobado anoche en el Consejo, conforme se deduce del anuncio que figura en la nota oficiosa, se refiere a la creación de Comités paritarios, de los que formarán parte propietarios de fincas y arrendatarios, para discutir cuantas diferencias surjan entre los mismos, con relación a los contratos de arriendo que tengan firmados.

La designación de los que formen parte de dichas comisiones o comités se hará entre las Cámaras o Asociaciones de propietarios y las constituidas por inquilinos.

Las resoluciones que se dicten por los nuevos organismos podrán evitar los litigios judiciales derivados de los incidentes a que dé lugar la interpretación de los contratos de alquileres.

Para ello será preciso, desde luego, que voluntariamente se avengan propietarios e inquilinos a someter sus diferencias a la resolución del nuevo organismo creado por el señor Aunós.

Suboficiales y sargentos

Destinos

El sargento de Infantería José Arjona Costarosa, que ha cesado en la Harca de Melilla, causó alta en el batallón de montaña de Barcelona número 1.

Asensos

Se concede el empleo de suboficial al sargento de la Comandancia de Intendencia de Larache, piloto militar de acoplado, con destino en el Servicio de Aviación, D. Martín Petry Villa.

Condecoraciones

Se concede la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de Melilla, al sargento del regimiento de Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Patricio Pérez Boran.

ESTE NUMERO HA SIDO VISADO POR LA CENSURA

Indulto de los delitos de Prensa

Deseando el Gobierno recompensar los servicios que en los cuatro años de su gestión le ha prestado la Prensa, aprobó en el Consejo de ministros celebrado anoche el siguiente Real decreto de indulto:

«Artículo primero. Se concede indulto total de las penas impuestas por sentencia firme a los reos en cualesquiera de los grados de responsabilidad criminal de delitos o faltas, sean públicas o privadas, cometidos por medio de la Prensa. Se exceptúan los reos de delitos o faltas comprendidos en los artículos 556, número 1.º; 564, número 4.º, o cualquier otro precepto del Código penal que entrañen atentados u ofensas contra el pudor, contra las costumbres y honestidad.

Quedan también exceptuados los delitos o faltas de infracción de las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial, los de falsedad y los de estafa.

Art. 2.º Para disfrutar de los beneficios que otorga el artículo anterior los reos tendrán que estar a disposición del Tribunal sentenciador al publicarse en la «Gaceta de Madrid» el presente decreto-ley o dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Si el reo estuviera en el extranjero, se entenderá que queda a disposición del Tribunal sentenciador, presentándose a los efectos de este decreto-ley al cónsul o agente consular de España en el lugar de su residencia, o al más próximo a ésta dentro del plazo expresado, prorrogado en tantos días como tarde el correo desde el punto de salida de España al lugar de la residencia del reo, y desde la de éste a la del agente consular.

Art. 3.º El Ministerio fiscal desistirá de las sanciones que tenga entabladas por delito o faltas cometidas por medio de la Prensa al publicarse este decreto-ley, y no ejercerá ninguno por delitos o faltas cometidos antes de dicho día.

En las causas por delitos públicos los expresados que estén en período de instrucción, los jueces dictarán auto de conclusión y las Audiencias acordarán, a instancia del Ministerio fiscal, el sobreseimiento libre. Los que se encuentren en período de juicio oral, el fiscal pedirá el sobreseimiento y la Audiencia lo acordará.

En las causas pendientes por delitos privados, si los querrelantes manifiestan dentro de los días siguientes a la publicación de este decreto-ley (veinte días en el territorio de las Islas Canarias) que desean que continúe sin sustanciación, seguirá ésta hasta dictar sentencia; y una vez dictada ésta, si fuera condenatoria, se aplicará a los reos el beneficio de indulto expresado en el artículo primero del presente decreto.

Art. 4.º Los beneficios de este decreto no son extensivos a las responsabilidades civiles impuestas al reo, entre las cuales se incluyen la indemnización al ofendido; pero si le son a la prisión o destierro sustitutorios en caso de insolvencia.

Art. 5.º Los reos por delitos o faltas cometidos por medio de la imprenta, a los cuales se refiere este decreto, que tengan preparado o interpuesto recurso de casación, podrán desistir del mismo, aplicándoseles en tales casos los beneficios que otorga el artículo primero.

Si no desisten del recurso hasta su resolución se les aplicará entonces el indulto, siempre que la sentencia recurrida no sea confirmada totalmente. Si el recurso fuera interpuesto por el querrelante, éste podrá desistir o instar la continuación, pero si la sustanciación continúa y la sentencia fuera casada, se aplicará al reo el beneficio de indulto.

Art. 6.º Los Tribunales sentenciadores o los que conozcan de la causa ejecutarán los preceptos del presente decreto-ley, por cuya recta aplicación velará el Ministerio fiscal, instando cuanto sea necesario, y todas las dudas que se ofrezcan serán resueltas por el ministerio de Gracia y Justicia sin ulterior recurso.»

DE VIGILANCIA

TRASLADOS

Inspector de primera D. José Gómez Ortega, de Barcelona, a Salamanca.

Agentes: D. Juan Aguilar Jordán, de Madrid, a Alcázar, y D. Eugenio Jouve Molines, de Alcázar, a Madrid.

Aspirante de primera D. Marcelino de la Gándara Fraile, de Pontevedra, a Madrid.

Aspirantes de segunda: D. Jerónimo Iz-

quierdo Martínez, de Pontevedra, a Madrid; D. Francisco Mercadante Ferayol, de Teruel, a Madrid, y D. Francisco Borrás Vanaolocha, de Alcázar, a Barcelona.

Vigilantes de primera: D. José Manrique Bleda, de Sevilla, a Cádiz; D. José M. Alba Molina, de Port-Bou, a Algeciras; D. José Morá Romá, de Ciudad Rodrigo, a Alcoy, y D. José Moya González, de Sevilla, a Cádiz.

Los mosaicos romanos de Cuevas de Soria

La «Gaceta» publica la siguiente Real orden:

«Vista la propuesta de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, con motivo del descubrimiento hecho por el secretario de la Comisión provincial de Monumentos de Soria, D. Blas Taracena, de dos mosaicos romanos en la dehesa del pueblo de Cuevas, provincia de Soria, y ofrecimiento que hace dicha Comisión de encargarse de la total extracción de los referidos mosaicos y traslado al Museo provincial.

Y teniendo en cuenta lo que preceptúan el artículo 7.º de la ley de 7 de julio de 1911 y el 13 del reglamento de 1 marzo de 1912, y de conformidad con la propuesta de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice a la Comisión provincial de Monumentos de Soria para que practique las excavaciones necesarias para el total descubrimiento de los mosaicos hallados en la dehesa del pueblo de Cuevas de Soria, mosaicos hechos con teselitas de colores formando dibujos geométricos, proceda a su arranque, traslado y conveniente instalación en el Museo provincial de Soria, conforme ha ofrecido efectuarlo.»

Noticias políticas

Asambleístas por derecho propio

Entre los asambleístas, que con arreglo al decreto de creación de la Asamblea, lo serán por derecho propio, figuran entre otros los ex ministros señores Cierva, Goicoechea, Silió, Esteban Collantes, conde de Lizárraga, Montejo, Ortuño, Arias de Miranda, Yanguas y Cortezo.

También se consideran incluidos a los señores conde de Gimeno y Francos Rodríguez. Y cuarenta y nueve jefes provinciales de la Unión Patriótica, menos los de Lugo y Lérida, por no estar organizada aún la Unión Patriótica.

Una nota del Consejo del Combustible

Una nota del Consejo del Combustible dice:

«En virtud de lo dispuesto en las bases transitorias segunda y tercera del Real decreto-ley número 1.390, de 15 de agosto último, sobre ordenación de depósitos flotantes, se pone en conocimiento de los concesionarios de dichos depósitos que hasta el 15 del próximo octubre inclusive podrán presentarse en la secretaría del Consejo Nacional del Combustible los documentos que los acrediten como tales concesionarios, entendiéndose que cuantos no verifiquen dicha presentación en el plazo indicado renuncian a sus concesiones.»

La representación obrera

Como se sabe, el Gobierno elegirá los representantes obreros de entre aquellos que figuran en los Consejos de trabajo y otros organismos oficiales, por designación de entidades y colectividades con vida legal.

Nuevo secretario general de la Unión Patriótica

Ha sido nombrado secretario general de la Unión Patriótica de España el que era hasta ahora secretario del partido en Madrid, D. Gabriel Aristizábal, quien en San Sebastián conferenció con el presidente del Consejo acerca de la organización de la Unión Patriótica en provincias.

CONSEJO DE MINISTROS

El de la mañana

A las diez y media se reunieron los ministros en Guerra, bajo la presidencia del marqués de Estella. La reunión duró más de tres horas y media.

La referencia oficiosa

El Sr. Aunós declaró: Hemos examinado aproximadamente la mitad del articulado del reglamento de la Asamblea. El resto quedará pendiente para otros Consejos. En el de esta tarde, que empezará a las siete, estudiaremos únicamente los diversos proyectos de los ministerios.

También nos hemos ocupado del viaje del Rey a Galicia. El ministro de Marina le acompañará. Se cambiaron asimismo impresiones acerca del homenaje al Ejército de Africa, coincidente con la Fiesta de la Raza. Habrá una ceremonia religiosa por la mañana en todas las capitales en sufragio de las víctimas militares en Marruecos, a partir de 1909, y por la tarde un banquete en honor de los soldados licenciados que hayan combatido allí: la fiesta culminará en un acto más solemne que se celebrará en Zaragoza con asistencia del presidente y del general Sanjurjo.

El Consejo de la tarde

A las nueve y media de la noche terminó el Consejo celebrado en la Presidencia.

La nota oficiosa

«Gobernación.—Se aprobaron varios expedientes de agregación y segregación de Municipios.

Autorización para construir un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos en Palma de Mallorca.

Fomento.—Concurso de adquisición de aparato linterna y accesorios para el faro de Cabo Peñas.

Instalaciones para el embarque de carbón en los puertos de Musel, Avilés y San Esteban de Pravia.

Real decreto firmando los auxilios que podrán concederse a los Municipios que construyan puentes o caminos para enlazar entre sí carreteras a cargo del Estado o éstas con puertos o estaciones de ferrocarril.

Marina.—Adquisición de petróleo con destino al transporte «Contramaestre Casado».

Gracia y Justicia.—Aprobación del proyecto de obras adicionales en el Palacio de Justicia en construcción de La Coruña e inclusión del crédito necesario para ello en el presupuesto para el año próximo.

Trabajo.—Real decreto constituyendo la Corporación de la vivienda y fijando sus facultades y composición.

Hacienda.—Se aprobó la distribución de fondos del mes y algunas transferencias de crédito.»

Marruecos

Parte oficial

Anoche fué facilitado el siguiente parte:

«Sin novedad en la zona; sigue la recogida de armas.»

Los jefes militares recientemente recompensados

MELILLA.—El comandante D. Joaquín Cebollino, recientemente condecorado con la laureada, se le ha otorgado dicha distinción por los méritos que contrajo, siendo capitán, el 27 de julio de 1921, perteneciendo a los Regulares de Melilla, al introducir un convoy de víveres en la posición de Igueriben, situada por los enemigos.

El coronel del regimiento de Melilla don Emilio Mola ha sido condecorado con la Medalla Militar por los servicios que prestó siendo teniente coronel en el combate del 30 de septiembre de 1924, en el barranco de Xeruta, para proteger el paso de un convoy a Xanem, en cuya acción se causó a los enemigos 87 muertos.

Al teniente coronel D. Antonio Camacho se le ha concedido la Medalla Militar por los servicios que, siendo capitán, efectuó como piloto aviador durante el repliegue de nuestras fuerzas en la zona occidental, en otoño de 1924, desde la frontera francesa a la línea de retaguardia, fijada por el mando superior, y en el abastecimiento de la posición de Ain Raptá.

Al grupo de Regulares de Melilla se le ha concedido la corbata de la Medalla Militar por su brillante comportamiento en la campaña desde la creación del grupo, y especialmente en los combates de 28 de mayo y 5 de junio de 1923, por los que se les concedió la bandera nacional.

Noticias del sector de Melilla

MELILLA.—De Ketama llegó, en automóvil, el célebre caid El Lit del que tanto se habló durante los últimos sucesos de aquella cabila. Es la primera vez que viene a Melilla. Cumplimentó a las autoridades, reiterando su inquebrantable adhesión a España.

Noticias diversas de Villa Sanjurjo

VILLA SANJURJO.—Repentinamente entró temporal de Levante, teniendo que marchar a refugiarse en Quilates el vapor correo «Cabañal», el vapor «La

France», el guardacostas «Xanem» y el remolcador «Cartagenero», con varias barcasas.

Han salido por tierra para Melilla el comandante Estrada, de Estado Mayor, y el jefe de Sanidad civil, D. Narciso de Fuentes.

También por tierra ha sido trasladado a Melilla el cadáver del sargento de Regulares, Balbino Fuentes González, muerto a consecuencia de haberle explotado en la mano una granada Lafitte. Recientemente había sido agraciado en la Lotería con 35.000 pesetas.

Por un real
extirpa Ud. radicalmente los
CALLEO
VERRUGAS, DUREZAS,
COS DE GALLO-EX
cundo el palmado
UNGÜENTO
MORRITH
125 pesetas bote
225 pls muestra
de prueba
Farmacia Central
Fuella 11
Madrid
y principales
farmacias,
droguerías y
centros de
específicos

El Gobierno conmemora el 13 de septiembre

A las once y media terminó anoche la comida con que obsequió el general Primo de Rivera a sus compañeros de Gobierno en el ministerio de la Guerra.

Al banquete asistió también, invitado por el presidente, el general Sanjurjo.

Ni el presidente ni los ministros hicieron al terminar la comida ninguna manifestación de interés a los periodistas que se acercaron a saludarles.

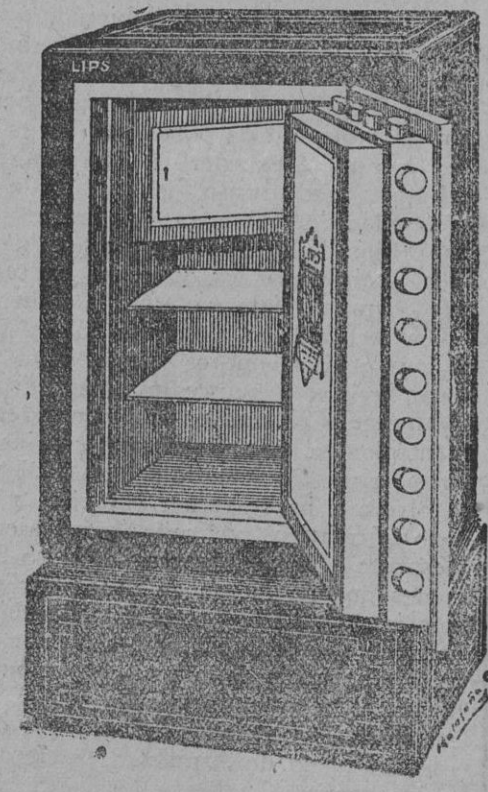
El presidente se limitó a preguntar a los reporteros la impresión y comentarios que había producido el decreto de Asamblea, y añadió que ya podría apreciarse por todos que se trataba de una obra seria y de gran importancia.

El marqués de Estella agradeció los plácemes de los periodistas, y como alguno predijera un octavo aniversario, contestó sonriendo:

—No. Hasta 1930 nada más. A ver si para entonces podremos disfrutar de un verdadero verano.

Otro periodista le dijo al presidente que ahora los comentaristas se entreñan en anunciar el número e importancia de los ex ministros que irían a la Asamblea, llegando algunos hasta a citar nombres.

El general Primo de Rivera acogió esta noticia sonriente y se despidió de los periodistas, a quienes antes obsequió con unos habanos.



Depósito general

Rudy Meyer

Montera, 28 MADRID

Alocución del general Primo de Rivera al país

Ayer tarde fué facilitada la siguiente nota oficiosa:

«Aunque el preámbulo del Real decreto creando la Asamblea Nacional, que ayer se dignó firmar Su Majestad el Rey en San Sebastián, es un balance y, más aún, un programa de labores de gobierno, no me excusa en esta fecha memorable del deber de dirigirme al país para, con él, dar las gracias a Dios por haber permitido que ella llegue sin que nuestro régimen haya inferido mal alguno a la salud y buen nombre de la Patria.

Debo también dedicar un elogio cabroso a las instituciones militares de tierra y mar y a las encargadas de mantener el orden público, por haber realizado las primeras el enorme esfuerzo de fe, de bizarría que nos ha conducido al feliz término de la campaña de Marruecos, y todas procedido con vigilancia y ejemplaridad, que han librado a España de los disturbios e inquietudes que ensombrecen el ambiente mundial.

Sería injusto olvidar en este día a los jefes y fuerzas militares que con exaltado patriotismo y fe en mí respondieron al movimiento iniciado por las guarniciones de Cataluña hace cuatro años y a los generales que formaron el Directorio, cuya honrosa labor preparó el camino que recorremos hoy con la esperanza de en breve plazo reconstituir la patria, reinstitándola a su grandeza y bienestar.

El quinto año, que hoy comienza, debe ser fecundo en bienes, pues asistido el Gobierno por la Asamblea Nacional, ha de abordar tan importantes problemas como el arancelario y el del régimen de trabajo, en el que la obra aun no es completa ni homogénea.

Por fortuna el ambiente de consideración exterior dan al Gobierno facilidad para desarrollar serenamente su labor económica y social; pero ninguna quiere anteponer su importancia a la de seguir incrementando y purificando la cultura y ciudadanía. bases, con el sentimiento religioso, de la fortaleza de las sociedades humanas que constituyen los pueblos.

Cumpliendo el propósito de ser breve en mi alocución de hoy al pueblo español, réstame sólo pedir y desear para él las venturas que merece, y asegurarle que mientras Dios me conserve la vida no tengo otro afán ni otro propósito que el de ofrendarla a su mejor servicio. El presidente del Consejo de ministros, Miguel Primo de Rivera.»

Asociación de la Prensa

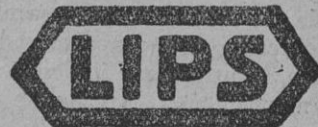
Habiendo regresado de sus excursiones veraniegas los doctores del Cuerpo médico de la Asociación de la Prensa señores Larrú y Ferrero, notabilísimos especialistas de electrología y urología, respectivamente, han reanudado sus consultas en sus domicilios, Núñez de Balboa, 13 y 15, y Villanueva, 26.

También se ha reintegrado a su labor el doctor Sanz Beneded, especialista de enfermedades de la piel y específicas en su clínica (Arenal, 20), y en el dispensario de la Prensa (Carretas, 10, segundo) los martes, jueves y sábados de siete a nueve de la noche, consulta gratuita para los empleados, obreros, repartidores y vendedores de periódicos.

Igualmente se han encargado de la asistencia de sus enfermos los odontólogos de la Asociación de la Prensa doctores Devia y García Olalla en sus respectivos consultorios, establecidos en las calles del Príncipe, 18 y 20, y Caballero de Gracia, 10 y 12.

Cajas de caudales

CALIDAD SIN COMPETENCIA



Con las tres cerraduras

Para Centros oficiales

Zapatería de Román Rico

Calzados de todas clases. Especialidad en medidas. Construcción manual. Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra y de la Real Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio Calatrava, 32, Madrid

Telegramas de provincias

El Rey acepta la presidencia del Congreso de casas baratas

BARCELONA.—El presidente de la Federación de Cooperativas de Casas baratas de Cataluña y Baleares, organizador del primer Congreso nacional de casas baratas, que en breve ha de celebrarse en Barcelona, ha recibido una carta del duque de Miranda participándole que Su Majestad el Rey ha aceptado la presidencia de honor del referido Congreso.

Fiesta benéfica

SAN SEBASTIAN.—En el Gran Casino, abierto con este objeto por única vez este verano, se celebró una brillante fiesta a beneficio de la Cruz Roja.

Asistieron el Rey, la Reina doña Cristina, el Príncipe de Asturias y los Infantes, que tomaron el te en el Casino. La fiesta estuvo muy animada.

Donativo de Vandervill para las cantinas escolares

FERROL.—Ha zarpado para Nueva York el yate «Ara», propiedad del millonario Vandervill, quien, agradecido por las facilidades que le dieron las autoridades de Marina para que el barco efectuase reparaciones en el dique, ha dejado 2.500 pesetas para las cantinas escolares.

Bodas de oro de una hermana de la Caridad

BADAJOS.—En el Manicómio del Carmen, en Mérida, se han celebrado fiestas con motivo de las bodas de oro de la hermana Rafaela Echániz, que lleva cincuenta años de hermana de la Caridad, de ellos treinta y siete en el Manicómio.

Se ha dado el caso de que ninguno de los locos ofreciera nota discordante, enronqueciendo a fuerza de vivas a la festejada.

Se pide la cruz de Beneficencia para premiar la abnegación de la religiosa.

El alcalde ha dimitido

PALMA DE MALLORCA.—Ha presentado la dimisión el alcalde, marqués de Palmer. La funda en motivos de salud. El gobernador ha dicho que una vez que el Pleno haya admitido la dimisión, el Comité de la U. P. designará la persona que ocupará la Alcaldía. Esto simplifica la cuestión, pues algunos de los que se decía que ocuparían el cargo no pertenecen a dicha agrupación política.

Intento de fuga de varios presos

BARCELONA.—Por los oficiales de servicio en la Cárcel Modelo fué descubierto un intento de fuga de unos reclusos.

Al hacer la diaria requisa pudieron observar los oficiales de servicio que el departamento correccional cuarto, del tercer piso, tenía una ventana con un barrote cortado con una sierra. Dieron cuenta al jefe de la cárcel y comenzaron a practicarse las oportunas investigaciones, que dieron por resultado que dos reclusos llamados José Maojo y José Francés, de acuerdo con otros tres presos y personas de fuera de la prisión, habían proyectado la fuga. En las celdas que ocupaban los dos primeros, en la sexta galería, fueron encontradas dos sierras de acero y una cuerda. Parece que Maojo y Francés trataron de disculparse con uno que protegía sus trabajos para huir. Manuel Bichos confesó que, efectivamente, quería fugarse, y les había prometido proporcionarles dos pistolas para que, una vez en la calle, pudieran defenderse de sus perseguidores.

Además, tenía el propósito de atacar y desarmar a los oficiales de servicio en la galería.

Otro de los complicados es un detenido gubernativamente, que se llama José Carpi. Maojo y Francés coaccionaron y amenazaron, en caso de que se negaran a ello, para que les prestaran ayuda, a los presos Salvador García y Emilio Taberner, según han declarado éstos.

Del hecho se dió cuenta a las autoridades.

El asesinato del vicecónsul italiano en París

El vicecónsul Nardini había sido amenazado por carta

ROMA.—El «Popoli di Roma» dice que un periodista napolitano que acaba de llegar de París, y que almorzó el sábado último con el vicecónsul italiano en dicha capital, Sr. Nardini, ha declarado que éste había recibido la víspera una carta conminatoria, en la cual se le amenazaba de muerte, sin indicar el motivo de la amenaza.

El asesino da su filiación

PARIS.—El juez de instrucción ha procedido esta mañana al interrogatorio del individuo que asesinó al vicecónsul de Italia, conde Nardini.

El asesino se presentó algo encorvado, a consecuencia de los golpes que recibió.

A las primeras preguntas que se le hicieron manifestó por señas que las comprendía perfectamente; pero que, a consecuencia de su estado, no podía hablar. Tomó un lápiz y escribió su identidad sobre una cuartilla: Sergio Dimodugno,

veinticinco años, natural de Ceriñola, obrero en cemento, habitante en París, casado. Su mujer y su hijo residen en Italia.

El asesino parece en posesión de todas sus facultades mentales.

Inmediatamente la Policía se trasladó a la casa que el detenido dijo ser su domicilio, no hallando en ella nada sospechoso. Únicamente encontró un ejemplar de un periódico antifascista.



Andrés Antón y Acisclo Pozuelo a Alicante

En automóvil partió para Alicante el Juzgado especial que entiende en el asunto de la falsificación de billetes.

En otro automóvil, debidamente custodiado, han sido trasladados a Alicante también el procesado Andrés Antón y su sobrino Acisclo Pozuelo Palomino.

El padre y un hermano de Acisclo, que fueron detenidos, según se dijo, quedaron en libertad.

Quemaduras gravísimas

En el Hospital provincial ingresó ayer tarde, con gravísimas quemaduras, la niña Francisca Sánchez, que habita con sus padres en el barrio de la Alegría (Ventas del Espíritu Santo).

Se produjo las quemaduras cuando, al pretender asar unas patatas, se subió a un horno de ladrillos que estaba encendido. En un descuido perdieron las llamas en sus ropas, y, a pesar de la rapidez con que en su auxilio se acudió, no pudieron evitarse las desgraciadas consecuencias.

Se le han apreciado quemaduras de tercer grado en todo el cuerpo.

La Sociedad de Naciones

El Sr. Boncour aborda los problemas de seguridad y desarme

GINEBRA.—Ante la Comisión del Desarme, el Sr. Paul Boncour ha expuesto los trabajos realizados en cuanto a la seguridad y al desarme.

«Este—dijo—es imposible de resolver si se separan las cuestiones referentes a los armamentos terrestres, navales y aéreos.

Todas las potencias, grandes, medianas y pequeñas, deben preocuparse y proceder en cuanto les sea posible, al desarme.

Sobre muchos puntos de vista se ha llegado ya a un acuerdo, especialmente en lo que se relaciona con los armamentos terrestres.»

El Sr. Paul Boncour prosiguió diciendo que si subsisten las diferencias para llegar a la unanimidad de pareceres en lo que se refiere a los efectivos navales y aéreos, estas diferencias no son, seguramente, insuperables, y pueden ser allanadas con buena voluntad.

La Conferencia del Desarme ha fracasado a causa del desarme naval; pero Francia, tan interesada en este asunto, no puede esperar, y sugirió la idea de llegar a la conclusión de un acuerdo único, en defecto de la reforma del artículo 13 del Pacto de Ginebra, dándole una mayor flexibilidad para la conveniente graduación de la regionalización de los compromisos internacionales, con arreglo a la Geografía y a las condiciones de cada Estado.

Terminó diciendo el Sr. Boncour que las mayores dificultades provienen de la no existencia de un organismo internacional suficiente para ocuparse de problema de tanta importancia.

Intervención del Sr. Sokal

GINEBRA.—La Tercera Comisión de la Sociedad de Naciones ha proseguido los debates acerca de los trabajos de la Comisión preparatoria de la Conferencia del Desarme.

Hizo uso de la palabra el delegado polaco Sr. Sokal, el cual opina que la lentitud de los trabajos referentes al desarme es originada por las dificultades con que tropiezan las tentativas encaminadas a llevar a todos los Gobiernos a una aproximación en esa materia, dificultades que, a su juicio, provienen de la inquietud que reina en estos momentos en Europa por la ignorancia del mañana. Esta inquietud—agregó el Sr. Sokal—hace que surjan suspicacias malévolas aquí y allá, envenenándose así las relaciones internacionales.

Terminó diciendo que, a su juicio, el desarme es imposible de realizar sin que reine entre las naciones un estado de seguridad jurídico y moral.

El Sr. Briand va a París

GINEBRA.—El Sr. Briand saldrá de Ginebra el viernes, dirigiéndose a París, donde debe asistir al Consejo de ministros del sábado.

Estará de regreso en Ginebra a comienzos de la próxima semana.

CARABINEROS

Clasificación de reenganche de suboficiales y sargentos:

Suboficiales: Don Víctor López Espadero y D. Marcelino Diz Entrealgo, en el cuarto período.

Sargentos: Don Felipe Moreno García, don Juan González Monedero y D. Julián Escribano Navarro, en el segundo período. En el tercer período, D. Saturnino de la Felicidad, D. Luis Gómez Marín, don Angel Gil Sánchez, D. Angel García Fernández y D. Santiago Fernández Tornero.

Telegramas del extranjero

Un cuarteto inédito de Schubert

BERLIN.—Una casa editora berlinese anuncia la próxima publicación de un cuarteto inédito de Schubert.

Ha terminado la vista del proceso por espionaje

LENINGRADO.—Ha terminado la vista del proceso incoado contra 26 individuos acusados de espionaje a favor de Inglaterra. Nueve de ellos han sido condenados a muerte; cuatro, absueltos, y los restantes, condenados unos a seis meses de prisión y otros a ocho años.

Llegada de escritores españoles

MONTEVIDEO.—De paso para Buenos Aires, han llegado hoy en el trasatlántico «Reina Victoria» los escritores españoles José María Salaverría y Guillermo de Torre.

El ministro español visita San Pablo

RIOJANEIRO.—Ha regresado a esta capital, después de visitar oficialmente San Pablo y las principales capitales de dicho Estado, el ministro de España en el Brasil, Sr. Antonio Benítez.

Los nordistas, derrotados, se retiran hacia Nankin

SHANGHAI.—Las tropas nordistas han sido rechazadas por los sudistas hasta la otra orilla del Jantse y, en completa derrota, se retiran por la línea del ferrocarril hacia Nankin y Tien-Tsin.

Las hazañas aéreas

Hallazgo de los restos del «Old Glory»

NUEVA YORK.—El capitán del barco «Kyle», Tavenor, ha comunicado a Terranova que ha sido encontrado gran parte del avión «Old Glory».

Es probable que los aviadores del «Orgullo de Detroit», desistan de su vuelta al mundo

TOKIO.—El mal tiempo tiene inmovilizados a Schlee y Broen en Omura.

Por otra parte, según un telegrama de Midway-Island, el aprovisionamiento de esencia y aceite con que los aviadores contaban en esta isla no ha llegado aún. Es creencia general que el magnífico vuelo del «Orgullo de Detroit» se terminará en Tokio.

La opinión de Linbergh

NUEVA YORK.—Interrogado el coronel Lindbergh acerca de los vuelos trasatlánticos, ha declarado que los trabajos de «zapador» han terminado, pero que ahora quedan los de perfeccionamiento y que aún trascorrirán muchos años durante los cuales la realización de la travesía costará algunas vidas. Cree que no se deben prohibir los vuelos trasatlánticos, pero sí reglamentarlos en el sentido de que quien los realice sea persona que haya efectuado previamente profundos estudios en la materia y esté muy práctico en el manejo del avión.

GACETILLAS DE TEATROS

ESLAVA.—Sigue este teatro completamente lleno para presenciar las representaciones del éxito de los éxitos, «Las castigadoras», y de la que se repite íntegra la partitura del popular maestro Alonso. Interpretación perfecta y las caras más bonitas de los teatros de Madrid.

COMICO.—Todas las noches, a las diez y media, se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos, original de Luis de Vargas, de éxito extraordinario, titulada «Los lagarteranos», en la que son celebradísimos los populares artistas Loreto y Chicote, y muy aplaudidos los demás artistas que la interpretan.

Las localidades pueden adquirirse en Contaduría, con un día de anticipación, de cuatro a ocho de la tarde.

FUENCARRAL.—Hoy miércoles, presentación de la gran compañía lírica española que dirige el notable primer actor Luciano Ramallo.

Debuta con «Doña Francisquita», cantada por Cora Raga, tiple que la estrenó en Madrid. Clara Panach y el tenor Godoyal.

ESPECTACULOS

COMEDIA.—A las diez y media, ¡Usted es Ortiz!

COMICO.—A las diez y media, Los lagarteranos.

ESLAVA.—A las seis y media, El capricho de las damas. A las diez y media, El cabaret de la Academia y Las castigadoras.

FUENCARRAL.—A las diez y media, Doña Francisquita.

CIRCO DE PRICE.—A las diez y media, variada función por la gran compañía de circo. Éxitos clamorosos de Robbins, domador de bicicletas, y Gautier, con sus perros albañiles.



Como Angel de la Guarda que vela el sueño del hijito querido, así la leche condensada marca «LA LECHERA» ampara la salud de Bebé, ayudándole a salvar sin tropiezos los muchos peligros del primer año.

Pura y garantida, muy rica en crema y con la perfecta homogeneización que necesita para ser admirablemente digerida por el niño, la leche condensada «LA LECHERA» es el alimento ideal para el recién nacido.

y muy especialmente en estos meses de verano.

PRODUCTO NACIONAL



LECHE CONDENSADA LA LECHERA GARANTIZADA SIN DESNATAR

Si el calor no prueba muy bien a su hijito, si disminuye su apetito y nota Vd. que va perdiendo peso, el remedio es fácil: déle Vd. leche condensada «LA LECHERA» la marca que ha salvado millones de niños.

Form for requesting a sample of 'LA LECHERA' milk, including fields for name and address.

SOCIEDAD NESTLE, Anónima Española de Productos Alimenticios. Delegación de Madrid: Zorrilla, 27

El automovilismo y el alcohol

Con este título ha publicado el prestigioso diario madrileño «A B C» el interesante artículo que copiamos:

«La enorme cantidad de automóviles existentes hoy en la Gran Bretaña, unida al número regular de aficionados al «whisky» y la cerveza que contiene el país, hace que surjan con alguna frecuencia los casos de personas que manejan el volante en estado más o menos completo de horrible embriaguez. Pero la ley inglesa es inexorable con tales individuos. El mero hecho de estar sentado en el asiento del conductor, dando pruebas de sufrir los efectos de vapores alcohólicos, expone al culpable a una condena de cuatro meses de prisión y al pago de una multa no superior a 50 libras esterlinas, unas 1.500 pesetas. Además, el individuo que se encuentre en tan lamentable situación pierde el derecho a usar su «carne» de conductor durante un período de doce meses. Si, además de estar borracho, el conductor comete alguna fechoría en perjuicio de la propiedad o las personas, las penas se agravan proporcionalmente, y el sujeto lo pasa muy mal. Nótese, sin embargo, que estas reglas sólo rigen en Inglaterra y el País de Gales; en Escocia, patria del «whisky», la ley es menos rígida.

Ahora bien; ¿cuándo está borracho el conductor de un automóvil? En opinión suya, casi nunca; en opinión de las autoridades policíacas, con bastante frecuencia. La Policía ha ideado una serie de pruebas para los individuos cuyo estado justifique cierta duda. Una de ellas consiste en obligar al «paciente» a andar sin vacilaciones sobre una estrecha raya trazada en el suelo; otras se reducen a pronunciar claramente complicados trabalenguas, como «British Constitution» y «Truly rural». Las Comisarias británicas son, en consecuencia, teatro de escenas bastante cómicas. Sin embargo, no siempre consiguen aclarar el problema, porque casi todos los individuos que hacen mal papel al sufrir estas «pruebas alcohólicas» sostienen con insistencia que padecen algún defecto físico o enfermedad, y que su torpeza es debida a tartamudez, histeria o epilepsia. Queda la prueba del aliento; pero un sujeto puede tomarse dos «whiskies», sin que por ello esté borracho, aunque el aliento le huelva a alcohol.

Por todo esto, los médicos británicos, y en particular los forenses, se han dedicado últimamente a la investigación científica del problema en cuestión. En una conferencia que acaba de celebrarse en Edimburgo, el doctor Carter, profesor de la Universidad de Sheffield, declaró su asombro ante el extraordinario número de casos que él mismo ha investigado durante los meses recientes. Por lo visto, la inminencia y magnitud del peligro no basta para contener a las

personas, aunque hay casos como el de un señor que vino a visitarme hace poco, y que rehusó una copa de Jerez que le ofrecí, por temor de sufrir algún percance mientras manejaba el coche que tenía en la puerta de la casa, en cuyo caso el olor a vino podría traerle, según él, complicaciones muy serias. La ley relativa al alcoholismo usa el término «borracho», vocablo de sentido no muy claro, ya que una persona puede estar bajo la influencia del alcohol sin hallarse en estado de embriaguez.

El Comité de científicos británicos discute la eficacia de la prueba del aliento, y dirige sus investigaciones por otros derroteros. Propone, por ejemplo, unos análisis sencillos para determinar la cantidad de alcohol consumido por un individuo. El congestionamiento del tejido conjuntivo, unido al aceleramiento del pulso, puede ser una prueba muy elocuente. Un sabio norteamericano, el doctor Bogen, expuso que en el Hospital General de Cincinnati había repetido quinientas veces un experimento, que consiste en obligar al paciente a inflar con aliento un balón de fútbol; el aire, aún caliente, es inmediatamente pasado por una solución de bicromato de potasio, que al cambiar su color, desde un amarillo rojizo a un azul verdoso, acusa la cantidad de

alcohol imbibido por el acusado. Parece ser que en el gran país seco este procedimiento ha dado buenos resultados.

Otro sabio inglés afirmó que el ensayo con los flúidos corporales y la prueba del aliento no serían jamás admitidos en Inglaterra. La ley inglesa tampoco permite que un hombre declare en contra de sí mismo, por lo cual es muy difícil interrogarle sobre la cantidad de alcohol que realmente ha consumido. Otra dificultad surgiría al tratar de averiguar este dato sin el consentimiento del culpable, efectuando pesquisas en los establecimientos de bebidas que hubiese podido visitar. No le falta razón al aludido sabio. La misma cantidad de alcohol puede afectar a varias personas de muy distinto modo: algunas, permanecen impertérritas, y otras, se emborachan como una cuba. De más valor son las pruebas consistentes en estudiar el comportamiento general del «paciente», sus coordinaciones musculares, y cosas por el estilo; pruebas muy parecidas a las que todos empleamos para decir, o no decir, «ese tío tiene un tablón que no puede con su alma».

El doctor Allison, de Glasgow, manifestó que la mayoría de los casos ocurren durante las altas horas de la madrugada, sea porque entonces la Policía suele manifestar una mayor actividad, sea porque los beodos se encaminan a esas horas hacia sus respectivos domicilios. Por último, lord Russell, presidente de la Conferencia, declaró que no estaba de acuerdo con los que sos-

tenían que ciertos testimonios eran inadmisibles ante los Tribunales de Justicia, y que, en su opinión, existe el derecho de interrogar a los supuestos borrachos sobre todos los extremos útiles para el esclarecimiento de la verdad.

El problema, según puede verse, no es tan sencillo como a primera vista se podría creer. No lo es, sobre todo, por causa del enorme incremento que ha tomado el automovilismo británico durante los últimos años. No hay en España una sola carretera que en los días de mayor animación presente el aspecto de las carreteras inglesas vecinas a Londres e incluidas en un radio de, por lo menos, 150 kilómetros. Esa espesa red está cubierta, aun cuando menos tráfico hay, por una cadena sin fin de automóviles, la mayoría de los cuales viajan a gran velocidad, pese a los reglamentos, ya anticuados. Decir que todos los que conducen esos coches son conductores hábiles y experimentados, sería mucho decir, y natural es que entre tantos como hay abundan, a más de los inexpertos, los amantes del buen vino, sustituido en Inglaterra por el «whisky» y la cerveza. En tales circunstancias, la justa aplicación de las leyes y la protección de los inocentes está muy llena de dificultades, y la tarea de resolverlas es suficiente para preocupar hondamente a las autoridades y al público en general.

Luis Antonio BOLIN.

(De «A B C».)

Sindicato de Publicidad. — Barbieri, 2.

TODA LA CORRESPONDENCIA Y GIROS DEBEN DIRIGIRSE AL GERENTE DE «EJERCITO Y ARMADA»

**ELECTRICIDAD □ APARATOS DE ESTILO
OBJETOS PARA REGALOS
BRONCES DE ARTE**

JOSE ORUETA

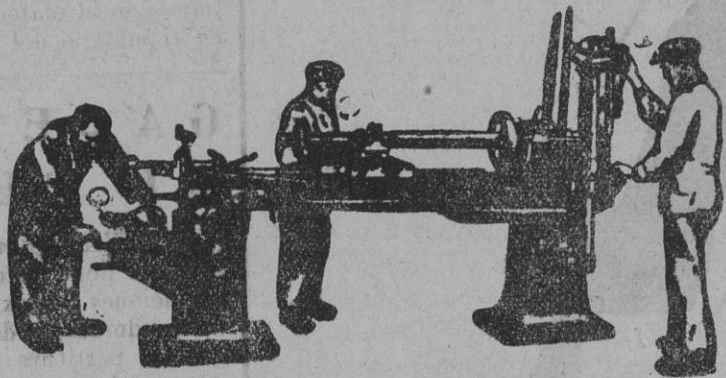
VERDADEROS PRECIOS DE FABRICA

Cruz, 12 - Madrid - Teléfono 13.152

¿Todavía no tiene Vd. su taller propio de reparaciones?

AGENCIA TECNICA INDUSTRIAL, Serrano, 26 Madrid, suministra la Máquina herramienta universal «ALLIANCE»

La única práctica (torno, fresadora, limadora), en una sola máquina, trabajando a un tiempo. El ideal de todos los talleres de reparaciones. Construcción sólida y de precisión. Corto plazo de entrega, en diferentes tamaños. Adoptada por la Marina de guerra de varios países y las principales armadoras para sus buques.



'' LA FORTUNA ''

Galerías y bastones para portiers, en madera, imágenes en pasta madera. Fabricación de figuras artísticas de nacimiento. Capillas, repisas y molduras para marcos.

Viuda de A. Maña, Hortaleza, 11 y 13 MADRID

LA FOTO-ELECTRICA

JUAN RUIZ ARIAS

10, FUENGARRAL, 10 MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos.

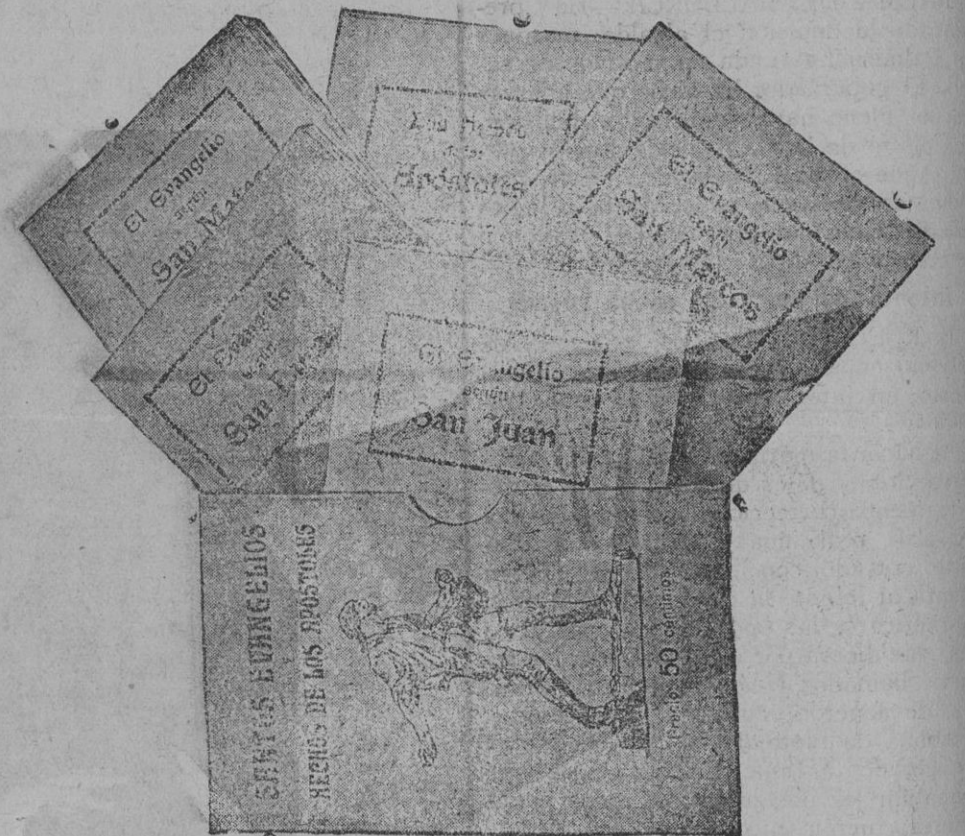
Kilométricos y carnets en el acto.

Se retrata de día y de noche.

Se admiten trabajos para provincias.

A las señoras suscriptoras de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en las cuentas.

Los Evangelios



Atesoran el perenne encanto de la VIDA DE JESUS

Envíe usted a la Sociedad Bíblica Flor Alta, 2 y 4, Madrid, 65 céntimos en sellos de correo, por todo gasto, y recibirá este precioso estuche con LOS EVANGELIOS, y, además, «Los Proverbios de Salomón».

Nuestro Apartado es el núm. 436

SUBASTA PUBLICA TELEFONO GALERIAS 16.844

BAYON

Ventas a precio fijo todos los días A los militares, descuentos. Compra y venta de Muebles y artículos todo de ocasión ENTRADA LIBRE

Vestuarlos para el Ejército y la Armada **Andrés Romanillos**

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID

Teléfono número 31-94 M.

DEPOSITO EN BARCELONA

Anunciese en «Ejército y Armada»

CASA BENITEZ

3, Atocha, 3 □ MADRID □ Teléfono 13.284

Sastrería y Camisería

Especial en toda clase de uniformes para militares

Gran surtido en trajes para caballeros y niños

Completo surtido en camisería y géneros

de punto

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra